| **PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATACION MC-CQT-0002-2022** | |
|---|---|
| **OBJETO** | *Contratar el suministro de bonos de alimentación para los Trabajadores Oficiales del Centro Tecnológico de la Amazonia del SENA Regional Caquetá* |

**DESIGNACION**

El Director SENA Regional Caquetá con funciones de subdirector del Centro Tecnológico de la Amazonia, mediante correo electrónico enviado el día 28/02/2022, a las 03:55 p.m., designó como evaluadores de las ofertas presentadas dentro del proceso de contratación MC-CQT-0002-2022, a las siguientes personas que se relacionan a continuación:

| RESPONSABLE | REQUISITOS PARA EVALUAR |
|---|---|
| Karol Daniela Cardenas Sandoval<br>Juan Camilo Benites Pimentel | ✓ Requisitos Habilitantes<br>✓ Requisitos Técnicos<br>✓ Requisitos Ambientales, de seguridad y salud en el trabajo<br>✓ Verificación de experiencia<br>✓ Oferta Económica |

**OFERENTES**

Para este proceso se presentaron los siguientes oferentes:

| NOMBRE O RAZON SOCIAL DE OFERENTE | CC O NIT DEL OFERENTE | FECHA Y HORA PRESENTACIÓN DE OFERTA | VALOR OFERTA |
|---|---|---|---|
| SUPERMIO S.A.S | 900.618.398-4 | 28/02/2022 4:20 PM | $ 7.200.000 |

Siendo así, el comité designado evalúa la oferta presentada por SUPERMIO S.A.S identificada con NIT. 900.618.398-4, el cual se detalla a continuación:

| **PROPONENTE** | **SUPERMIO S.A.S<br>NIT No. 900.618.398-4** |
|---|---|
| **VALOR OFERTADO** | **$ 7.200.000** |
| **OFERTA RADICADA EN EL SECOP II** | **Fecha: 28/02/2022 Hora: 04:20 P.M.** |
| **REQUISITOS HABILITANTES** | **RESULTADO** |
| **REQUISITOS HABILITANTES** | |
| 1.Carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el contenido del modelo suministrado, suscrita por el representante legal de la persona jurídica, o por la persona natural oferente. | **CUMPLE**<br>La Entidad verifica la información que aparece en SECOP II |
| 2. Fotocopia del documento de identidad del oferente persona natural o cedula de extranjería y/o del representante legal del oferente persona jurídica. | **CUMPLE**<br>La Entidad verifica la información que aparece en SECOP II |

| | |
|---|---|
| 3. Cuando sea persona natural deberá allegar el Registro Mercantil cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días calendarios previos a la fecha del cierre del presente proceso contractual. ver estudios previos. | **CUMPLE**<br>La Entidad verifica la información que aparece en SECOP II |
| 4. Cuando sea Persona Jurídica deberá presentar Certificado de Existencia y Representación Legal, cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días calendarios a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, adicionalmente se deberán tener en cuenta las siguientes reglas: El objeto social del oferente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de selección y en el contrato de que él se derive. Para contratar la persona jurídica, el oferente deberá demostrar que su duración no será inferior a la duración del contrato y tres (3) años más contado a partir de la fecha de liquidación del mismo. Autorización del órgano social competente, si el representante legal tiene limitadas las facultades para comprometer al oferente. Si la participación es en forma conjunta, los Consorcios o Uniones Temporales en su conformación deberán cumplir con los requisitos previstos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias; para el efecto debe adjuntar el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal. | **CUMPLE**<br>La Entidad verifica la información que aparece en SECOP II |
| 5. Fotocopia del RUT, -en el cual se pueda verificar el NIT. | **CUMPLE**<br>La Entidad verifica la información que aparece en SECOP II |
| 6. Certificación Bancaria: Vigente expedida por la entidad financiera, con la información detallada: Tipo, Número y Titular de la cuenta. La certificación debe coincidir con la información financiera registrada en el SECOP II. | **CUMPLE**<br>La Entidad verifica la información que aparece en SECOP II |
| 7. Acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo a: Si el proponente es persona natural deberá acreditar el pago al Sistema de Seguridad Social Integral, según lo señalado en el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012. Si el proponente es persona jurídica, de conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012, debe allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando legalmente éste obligado a tenerlo, o en su defecto por el Representante Legal en donde bajo la gravedad del juramento manifieste que se encuentra a Paz y Salvo con todas sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Riesgos Profesionales y Pensiones), así como con los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, respecto de sus empleados, cuando a ello haya lugar. Sin embargo, el SENA verificara esta situación con la oficina de promoción y relaciones | **CUMPLE**<br>La Entidad verifica la información que aparece en SECOP II |

| | |
|---|---|
| corporativas de la Regional. | |
| 8. Certificados de antecedentes disciplinarios: El Sena Regional Caquetá – Centro Tecnológico de la Amazonía verificará que los proponentes no se encuentren reportados en el boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República. No obstante, de lo anterior, los proponentes con su propuesta podrán allegar la consulta al boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, el cual se podrá consultar en la página web www.contraloria.gov.co donde acredite que no se encuentran incluidos en el boletín de responsables fiscales vigente. En caso de uniones temporales y diferentes formas asociativas, cada uno de los integrantes deberá cumplir con el requisito. | **CUMPLE**<br>La Entidad verifica la información que aparece en las plataformas correspondientes y se adjunta pantallazo de las consultas |
| 9. Certificados de antecedentes de responsabilidad fiscal: El Sena Regional Caquetá– Centro Tecnológico de la Amazonía verificará los antecedentes disciplinarios de los proponentes. No obstante, de lo anterior, los proponentes con su propuesta podrán allegar el certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Procuraduría General de la República, obtenido a través de la página web de dicha entidad www.procuraduria.gov.co. En caso de uniones temporales y diferentes formas asociativas, cada uno de los integrantes deberá cumplir con el requisito. | **CUMPLE**<br>La Entidad verifica la información que aparece en las plataformas correspondientes y se adjunta pantallazo de las consultas |
| 10. Antecedentes judiciales y medidas correctivas Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar Antecedentes Judiciales vigentes ni sanciones por medidas correctivas que impliquen inhabilidad para contratar con el estado. El Sena – Centro Tecnológico de la Amazonía verificará que los proponentes no cuenten con antecedentes judiciales al igual que el certificado de medidas correctivas que expide la Policía Nacional de Colombia | **CUMPLE**<br>La Entidad verifica la información que aparece en las plataformas correspondientes y se adjunta pantallazo de las consultas |
| 11. Los proponentes deben suscribir el FORMATO CERTIFICACIÓN DE APLICACIÓN DE NORMAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO. | **CUMPLE**<br>La Entidad verifica la información que aparece en SECOP II |
| 12. Inhabilidad, incompatibilidades y prohibiciones para contratar. Los proponentes, antes de presentar la propuesta, deben verificar que no se encuentran incursos en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar, establecidas en la Constitución Política, en la ley 80 de 1993, en la ley 1150 de 2007 y demás normatividad concordante. Con la presentación de la propuesta debidamente firmada junto con el formato anexo para el efecto, el Sena presumirá que el proponente no se encuentra incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para participar en el proceso de selección y celebrar el contrato. | **CUMPLE**<br>La Entidad verifica la información que aparece en SECOP II |
| **REQUISITOS AMBIENTALES Y DE SST** | |

| | |
|---|---|
| Certificado de implementación del SG-SST acorde a la evaluación de estándares mínimos, certificación firmada el Representante Legal, y con los siguientes soportes: 1. Fotocopia de cédula y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional que. Evalúa los estándares mínimos. 2.evaluacion de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019 | **SE SOLICITA EN ETAPA CONTRACTUAL**<br>La Entidad verificará la información que aparece en SECOP II |
| Pagos de seguridad social, donde se evidencie la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada. | **SE SOLICITA EN ETAPA CONTRACTUAL**<br>La Entidad verificará la información que aparece en SECOP II |
| Presentar copia del concepto sanitario expedido por la Secretaría de Salud para la actividad de expendio de alimentos y/o preparación de alimentos vigente. - Cuando la actividad principal sea expendio de alimentos, el proveedor tendrá 3 meses para la entrega del concepto. - Cuando la actividad principal sea preparación de alimentos, el proveedor tendrá 1 mes para la entrega del concepto. Los plazos definidos anteriormente rigen a partir de la suscripción del contrato. | **SE SOLICITA EN ETAPA CONTRACTUAL**<br>La Entidad verificará la información que aparece en SECOP II |
| Entregar copia del Plan de Saneamiento actualizado. (Procedimientos, cronogramas, registros, listas de chequeo y responsables). Nota: El SENA podrá verificar en cualquier momento que el proveedor cumpla con los lineamientos de la “Guía Técnica de Seguridad y Salud en el Trabajo con lineamientos para restaurantes y cafeterías” y/o versiones que lo sustituyan ubicado en la plataforma CompromISO (SENA). | **SE SOLICITA EN ETAPA CONTRACTUAL**<br>La Entidad verificará la información que aparece en SECOP II |
| **VERIFICACION EXPERIENCIA** | |
| El oferente debe acreditar experiencia relacionada con el objeto contractual, mediante certificaciones de ejecución de máximo tres (3) contratos, cuyo valor sea o sumen el 100% del presupuesto oficial estimado de esta contratación. Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE. | **CUMPLE**<br>La Entidad verifica la información que aparece en SECOP II |
| **OFERTA ECONOMICA** | |
| Al presentar su oferta tenga en cuenta que la misma se entenderá presentada en moneda legal colombiana, con los impuestos, tarifas y descuentos correspondientes a que hubiere lugar. Debe presentarse en el formulario de la plataforma SECOP II. NO DEBE SOBREPASAR PRECIOS ESTIMADOS POR LA ENTIDAD. el valor del presupuesto es ($7.200.000). El proponente que cumpla con todos los requisitos exigidos en los estudios previos y el pliego de condiciones del SECOP II, será el adjudicatorio del proceso. | **CUMPLE**<br>La Entidad verifica la información que aparece en SECOP II |
| El proponente debe adjuntar oferta económica. Solamente se recibe la presentación de una (1) oferta por PROPONENTE. No se acepta la presentación de ofertas parciales ni alternativas. VER ESTUDIOS PREVIOS. | **CUMPLE**<br>La Entidad verifica la información que aparece en SECOP II |

| | |
|---|---|
| **OBSERVACIONES:**<br>El día 03 de marzo de 2022, los evaluadores designados determinan que el proponente **SUPERMIO S.A.S**, identificado con **NIT 900.618.398-4,** cumplió con los requisitos objeto del proceso MC-CQT-0002-2022. | |
| **RESULTADO EVALUACION** | Teniendo en cuenta, la propuesta presentada por **SUPERMIO S.A.S,** identificada con **NIT 900.618.398-4,** el Comité Evaluador designado, recomienda al ordenador del gasto adjudicar el proceso. |

Se anexa los certificados de antecedentes disciplinarios del representante legal, judiciales, fiscales y RMC, descargados de las respectivas páginas, por el Comité Evaluador.

Se anexa el certificado emitido por el Aplicativo Certiaportes de la entidad.

La presente acta se firma en la ciudad de Florencia – Caquetá, el 03 de marzo de 2021.

Firma Comité Evaluador designados:



**Karol Daniela Cardenas Sandoval**
Jurídica GRGTH
Evaluadora proceso MC-CQT-0002-2022



**Juan Camilo Benites Pimentel**
Apoyo administrativo GRGTH
Evaluador proceso MC-CQT-0002-2022

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

# LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

## CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 03 de marzo de 2022, a las 09:59:03, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

| | |
|---|---|
| Tipo Documento | CC |
| No. Identificación | 17637345 |
| Código de Verificación | 17637345220303095903 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

# CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

## CERTIFICADO ORDINARIO No. 191596401

WEB
09:56:48


Bogotá DC, 03 de marzo del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CAMILO ALZATE RUBIANO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 17637345:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

**ATENCIÓN :**
**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

## Consulta Ciudadano

# La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 03/03/2022 09:51:14 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **17637345** y Nombre: **CAMILO ALZATE RUBIANO.**

## NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **30621489** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

**Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales**

**La Policía Nacional de Colombia informa:**

Que siendo las 09:54:01 AM horas del 03/03/2022, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **17637345**

Apellidos y Nombres: **ALZATE RUBIANO CAMILO**

**NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Calle 18A # 69F–45
Zona Industrial, barrio
Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co

# Servicio Nacional de Aprendizaje

# SENA

**MINISTERIO DE TRABAJO**

# CERTIFICA

Que el empleador con Razón Social SUPERMIO S.A.S identificado con el Nit 900618398, se encuentra registrado en nuestra base de datos de Aportes durante las últimas cinco (5) vigencias y no registra pagos de los períodos descritos a continuación:

**MESES SIN PAGO POR VIGENCIA**

| Vigencia | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 |
|---|---|---|---|---|---|
| Meses | Jun - Jul - Ago - Sep - Oct - Nov - Dic | Ene - Feb - Mar - Abr - May - Jun - Jul - Ago - Sep - Oct - Nov - Dic | Ene - Feb - Mar - Abr - May - Jun - Jul - Ago - Sep - Oct - Nov - Dic | Ene - Feb - Mar - Abr - May - Jun - Jul - Ago - Sep - Oct - Nov - Dic | Ene |

No se encuentra regulada la cuota de aprendizaje; por lo tanto debe acercarse a la regional SENA donde está ubicada su sede principal para efectos de determinar si se encuentra obligado a contratar aprendices.

Que hasta tanto el empleador no cancele los períodos anteriormente relacionados o aclare su situación ante la respectiva regional del SENA en el cual tiene su sede principal, no se encuentra al día con los pagos mensuales por concepto de aportes parafiscales.

Este documento no tiene validez para fines tributarios. No tiene validez en procesos de selección contractual con entidades del estado.

**Aclaración**: En virtud a lo determinado en la Ley 1819 de 2016, estarán exoneradas del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes. Así mismo las personas naturales empleadoras estarán exoneradas de la obligación de pago de los aportes parafiscales al SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Lo anterior no aplicará para personas naturales que empleen menos de dos trabajadores, los cuales seguirán obligados a efectuar los aportes.

La expedición de esta certificación, no impide que el SENA verifique la base de liquidación de aportes y que constate el cumplimiento en Contrato de Aprendizaje.

Expedido por el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, 2022-03-03

Generado por : Hernando Vela EscandÃ³n

¿Desea saber si este certificado es auténtico?, por favor escribanos al correo electrónico certiaportes@sena.edu.co informando el siguiente código de verificación: 1768297347 - Número de Certificado: 127108

**SENA, MÁS TRABAJO**



Línea de atención al ciudadano: 018000 910270
Línea de atención al empresario: 018000 910682
@SENAcomunica
www.sena.edu.co

**PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL**

**ETAPA PRECONTRACTUAL**

**FORMATO CERTIFICACIÓN APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES DE PERSONA JURÍDICA**

El Suscrito **NADIA POLANCO MUÑOZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. 40.612.268 y tarjeta profesional No. 154202-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de la sociedad SUPERMIO SAS, identificada con NIT. 900.618.398-4, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Lo anterior, para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.

La presente se expide a los 26 días del mes de Febrero de 2022, en Florencia.

NADIA POLANCO MUÑOZ
Tarjeta No. 154202-T
Revisor Fiscal